



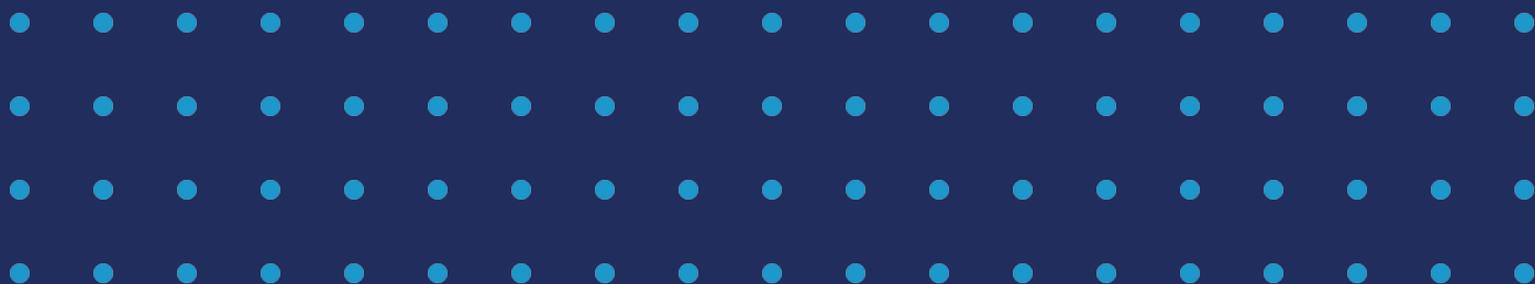
Plan Anual de Actividades De Seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) durante el Ejercicio Fiscal 2022

UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Marzo 2022



Contenido

1. Introducción.....	4
2. Fundamento Legal	5
3. Objetivo General	6
4. Objetivos Específicos	6
5. Desarrollo.....	7
6. Programación de Actividades para el seguimiento de los PASM 2022.....	9
7. Conclusiones.....	11
8. Referencias.....	12

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

ACRÓNIMOS

ASM: Aspecto Susceptible de Mejora

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DTCDMX: Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

GpR: Gestión para Resultados

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

MML: Metodología del Marco Lógico

NGP: Nueva Gestión Pública

PASM: Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora

PbR: Presupuesto basado en Resultados

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TdR: Términos de Referencia

UESED: Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Introducción

La evaluación en el proceso de las Políticas Públicas es crucial, ya que permite identificar que se debe corregir o mejorar en la operación de los Programas y Proyectos que se implementen con el objetivo de atender las problemáticas y necesidades de la ciudadanía.

A través de la Nueva Gestión Pública (NGP) y Modelo de la Gestión para Resultados (GpR) se introdujeron prácticas y estrategias que permitieran mejorar los procesos, eficientar, y verificar el logro de resultados a través de los siguientes pilares:

- 1** **Planeación orientada a resultados**
- 2** **Presupuesto basado en Resultados**
- 3** **Gestión financiera, auditoría y adquisiciones**
- 4** **Gestión en programas y proyectos**
- 5** **Seguimiento y evaluación**

Asimismo, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y Presupuesto basado en Resultados (PbR) se pretende mejorar la ejecución y gestión de los recursos, así como, la Metodología del Marco Lógico (MML) es fundamental para el proceso de evaluación, como una herramienta para el diseño y monitoreo.

Es importante, realizar evaluaciones que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, y proporcionar a los responsables y ejecutores de los Programas Federales y/o Presupuestarios, estrategias que permitan llevar a cabo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del desempeño para el logro de los resultados.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que se identifican en las evaluaciones externas, mismas que deben de ser atendidas para la mejora de los Programas y Proyectos con base en las recomendaciones y sugerencias emitidas por los evaluadores externos, a fin de contribuir en la optimización su desempeño.

Y de esta manera, se establece un proceso para dar seguimiento a los ASM y articular los resultados de las evaluaciones externas en el SED.

2. Fundamento Legal

La evaluación de los recursos públicos federales está regulada principalmente por las siguientes normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Art. 134. Indica que *“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas”*.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH):

Art. 85. En su fracción I, los recursos federales aprobados en el PEF, que son transferidos a los estados y municipios deben ser evaluados conforme al art. 110.

Art. 110. Indica que la evaluación del desempeño se realizará verificando el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión.

3. Ley de Coordinación Fiscal (LCF):

Establece las disposiciones para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, **artículo 49, fracción V:**

- Se evalúa el resultado del ejercicio de dichos recursos, incluso aquellos en los que haya concurrencia con entidades federativas, municipios o DTCDMX
- Para efectos de la evaluación se transferirá hasta el 0.5% de los recursos, al mecanismo que establezca la SHCP.

3. Objetivo General

Mostrar las acciones y estrategias que coordinarán el Plan Anual de actividades de seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022, derivado de los Informes de Evaluación Externos que fueron realizados durante ejercicio fiscal 2021, respecto del ejercicio de los recursos del ejercicio fiscal 2020, así como, en apego al Mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de los informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

4. Objetivos Específicos

- Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que deriven de los Informes de Evaluación
- Monitorear las actividades que los responsables y ejecutores de los recursos federales realizarán para la atención y seguimiento de los ASM
- Contribuir al mejoramiento del desempeño del ejercicio de los recursos federales de los Programas, Proyectos y acciones

5. Desarrollo

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable de las Evaluaciones de Fondos y Aportaciones Federales, es muy importante la definición, control y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora con base a las recomendaciones y hallazgos que deriven de las evaluaciones.

Es indispensable, que las áreas responsables y ejecutoras del recurso brinden seguimiento y atención a los ASM que deriven de los Informes de Evaluación de las instancias externas o públicas y se involucren en todo el proceso.

A continuación, se muestran consideraciones generales sobre los ASM:

Criterios para la conformación de los ASM:

- **Claridad:** expresado de forma precisa y entendible.
- **Relevancia:** aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del Programa o Proyecto.
- **Justificación:** Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- **Factibilidad o viabilidad:** posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

Clasificación y definición de los ASM:

- **Específicos:** aquellos cuya solución corresponde a la o las Unidades Responsables del Programa.
- **Institucionales:** requieren de la intervención de áreas ajenas a la operación del Programa para su solución.
- **Interinstitucionales:** para su solución se deberá contar con la participación de más de una Dependencia y/o Entidad.
- **Intergubernamentales:** demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

En la siguiente figura, se muestra el proceso general para la definición y suscripción de los ASM:



Asimismo, es importante la designación de 2 personas integrantes de las áreas ejecutoras, un Enlace Institucional y Enlace Operativo, con el fin de atender los requerimientos del seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Funciones de los Enlaces

Institucional: Es el representante oficial de la Dependencia que aprueba, autoriza y valida los programas y actividades del PASM.

Enlace Operativo: Es el contacto directo con la UESED que gestiona las actividades del seguimiento a los PASM

6. Programación de Actividades para el seguimiento de los PASM 2022

En la siguiente tabla, se muestran las actividades generales que se realizarán para atender y dar seguimiento a los PASM 2022:

NÚM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	CONSIDERACIONES
1	Elaboración del Mecanismo 2022 para el seguimiento del PASM 2022 para atender las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación	UESED	Febrero, 2022	No Aplica
2	Publicación del Mecanismo 2022 para atender las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación	UESED	Marzo, 2022	Se publicará en la página oficial de la UESED
3	Publicación del Plan Anual de actividades de seguimiento al PASM 2022	UESED	Marzo, 2022	Se publicará en la página oficial de la UESED
4	Reunión de Trabajo para la presentación del PASM y Mecanismo del seguimiento del PASM 2022	UESED y Entes Evaluados	Marzo 18, 2022	Se convocará a los enlaces designados
5	Capacitación de la Operación de la Plataforma UER web para el Inicio al Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM 2022)	DTI Entes Evaluados UESED	Marzo 23, 2022	Se realizará en modalidad virtual
6	Elaboración del PASM 2022 en apego a los lineamientos establecidos en el Mecanismo del seguimiento del PASM 2022	Entes Evaluados	Marzo 18 a Abril 01, 2022	Cada Ente evaluado se encargará de elaborar su PASM 2022
7	Entrega PASM 2022 a la UESED	Entes Evaluados	Abril 01, 2022	Cada Ente Evaluado entregará a la UESED a través de oficio y correo electrónico
8	Retroalimentación al PASM 2022 para entes evaluados	UESED	Abril 18, 2022	La UESED emitirá a través de oficio los comentarios de retroalimentación correspondiente
9	Entrega definitiva de PASM 2022 a la UESED con las mejoras derivadas de la retroalimentación	Entes Evaluados	Abril 22, 2022	Cada Ente Evaluado entregará a la UESED a través de oficio y correo electrónico
10	Publicación del PASM 2022	UESED	Abril 29 2022	Se publicará en la página oficial de la UESED

NÚM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	CONSIDERACIONES
11	Entrega a la UESED del Reporte del 1er. cuatrimestre del PASM 2022	Entes Evaluados	Mayo 13, 2022	Cada Ente Evaluado entregará a la UESED a través de oficio y correo electrónico
12	Publicación del Informes del 1er. cuatrimestre del PASM 2022	UESED	Mayo 27, 2022	Se publicará en la página oficial de la UESED
13	Entrega a la UESED del Reporte del 2do. cuatrimestre del PASM 2022	Entes Evaluados	Septiembre 14, 2022	Cada Ente Evaluado entregará a la UESED a través de oficio y correo electrónico
14	Publicación del Informes del 2do. cuatrimestre del PASM 2022	UESED	Septiembre 28, 2022	Se publicará en la página oficial de la UESED
15	Elaboración del Mecanismo 2023 para el seguimiento del PASM 2023 para atender las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación	UESED	Diciembre, 2022	No Aplica
16	Entrega a la UESED del Reporte del 3er. cuatrimestre del PASM 2022	Entes Evaluados	Enero 13, 2023,	Cada Ente Evaluado entregará a la UESED a través de oficio y correo electrónico
17	Publicación del Informe del 3er. cuatrimestre del PASM 2022	UESED	Enero 27, 2023	Se publicará en la página oficial de la UESED
18	Publicación del Plan Anual de actividades de seguimiento al PASM 2022	UESED	Enero 31, 2023	Se publicará en la página oficial de la UESED
19	Publicación del Mecanismo 2023 para atender las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación	UESED	Enero 31, 2023	Se publicará en la página oficial de la UESED

7. Conclusiones

Es de gran importancia atender y dar seguimiento a las recomendaciones y ASM que deriven de los Informes de Evaluación, resaltar que el proceso de evaluación no concluye con la publicación de los resultados, es necesario implementar estrategias que contribuyan a la mejora de la intervención pública para priorizar y atender las necesidades de la ciudadanía.

Es indispensable, que las áreas responsables y ejecutoras del recurso se involucren en todo el proceso de evaluación, brinden seguimiento y atención a los ASM que deriven de los Informes de Evaluación.

8. Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 134. 29 de enero de 2019 (México).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 30 de marzo de 2006. D.O.F. 27-02-2022.
- Ley de Coordinación Fiscal. 27 de diciembre de 1978. D.O.F. 30-01-2018.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2011). Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Art. 95, 97. 19 de diciembre de 2014.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-03-2007.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. D.O.F. 25-04-2013.
- Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro. 8 de febrero de 2019.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. D.O.F. 16-05-2013.
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. D.O.F. 04-04-2013.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

